

Quillota, 07 de Febrero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue.

D.A. NUM: 2331/VISTOS:

EXENTO: 1485

1. Ingreso N°26 de 04 de Enero de 2019 de Oficina de Partes I. Municipalidad de Quillota;
2. Oficio Ordinario N°07/2019 de Fiscal a Sr. Alcalde, de 31 de Enero de 2019, en el que informa que debido a la complejidad de la materia de los hechos a investigar y por encontrarse diligencias pendientes decretas para concluir la etapa indagatoria de Sumario Decreto Alcaldicio N°11.551 de 04.12.2018, el cual le fue notificado con fecha 10.12.2018, por lo anterior es que solicita prorrogar plazo por 20 días hábiles a contar del 07 de Febrero hasta el 06 de Marzo del año 2019, ambas fechas inclusive, para finalizar etapa indagatoria;
3. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. La Resolución N°10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZASE aumento de plazo del Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°11.551 de 04.12.2018, por un periodo de 20 días hábiles a contar del 07 de Febrero hasta el 06 de Marzo del año 2019, ambas fechas inclusive, para finalizar etapa indagatoria.

SEGÚNDO:

ADOpte el Fiscal del Sumario Administrativo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal de Sumario (Javier Sarria, Sub Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez) 2. Control 3. Jurídico 4. Departamento de Salud 5. Administrador Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-